

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Noviembre 1915.)

Gobierno Militar de la Plaza Y PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.136

COPIA QUE SE CITA

El Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en telegrama de ayer, me dice:

«Telegrafía Comandante general Melilla.—Ruego V. E. disponga medios de Comandantes militares y autoridades locales que individuos este territorio con licencia cuatrimestral suspendan viaje incorporación hasta que por nueva orden se determine quiénes han de verificarlo y en qué día.»

Lo digo V. E. para cumplimiento de lo que se interesa, dándole la mayor publicidad posible á esta disposición.—Es copia.—El Comandante Jefe de E. M., Antonio Cea.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.012

Número del expediente 7.328

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Oc-

tubre de 1915, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Piluca», de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Cortijo de Carboneras, terreno propiedad de don Francisco Ayllón, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Noviembre de 1915, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el lado E. de un pozo de mina viejo, que se halla aproximadamente á unos 350 metros al E. de los Cortijos de Carboneras, relacionado con la chimenea más alta de San Serafín, con rumbo E. 10°N., y otro á lo alto de Peña Rodrigo E. 14°S. Desde él se medirán 200 metros al E. 30°S. y primera estaca; de esta N. 30°E. 100 m. y 2; al O. 30°N. 100 m. y 3; al N. 30°E. 100 m. y 4; al O. 30°N. 600 m. y 5; al S. 30°O. 300 m. y 6; al E. 30°S. 700 m. y 7; al N. 30°E. 100 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado. Esta designación corresponde á la de la mina «San Francisco», caducada.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración principal de Correos

DE CORDOBA.—Núm. 4.104

Vacante en esta provincia la plaza de Peatón conductor de la correspondencia de Villanueva del Duque á Fuente la Lancha, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas por cuantía acordada por la Dirección General del Ramo en 10 de Septiembre último, de don Francisco José Díaz Torrico, que la viene desempeñando, y con el fin de que el servicio no se interrumpa, he tenido á bien nombrar interinamente con esta fecha, para dicho empleo, á don Nicolás Cano Barbancho.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Córdoba 11 de Noviembre de 1915.—El Administrador principal, Ricardo López.—Rubricado.—Señor Alcalde de Fuente la Lancha.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral de 8 Agosto de 1907.

Arriendo de Arbitrios municipales

DE CORDOBA.—Núm. 4.096

Edicto

Don Francisco Beca Ferraro, Recaudador del Impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Hago saber: que por esta Alcaldía y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al trimestre cuarto del corriente año los contribuyentes sujetos al impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en el plazo de cobranza voluntaria señalado en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de primer grado con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la Instrucción del procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talogario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado, y le hago saber al Recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talogarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los

deudores, en Córdoba á 4 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Francisco Beca.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

Sección de Pósitos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.739

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Sebastián que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 6 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 21 de Octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

1. Rafael Costa Sánchez.—Fechas de las obligaciones, 30 Julio 1915; cantidades aduadas: principal é intereses, pesetas 3.277'24; 5 por 100 de recargo, pesetas 163'86; total, 3.441'10 pesetas.

Gobierno civil de la provincia

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Octubre anterior. Núm. 3.879

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
773	Córdoba	D. Eduardo Sanz Castro	1	Caza
774	Idem	» Angel González de Torres	1	Idem
775	Granjuela	» Daniel Muñoz Infante	2	Idem
776	Almedinilla	» Ramón Vega González	2	Idem
777	Idem	» Antonio Vega González	2	Idem
778	Bujalance	» Luis Gómez Calzado	2	Idem
779	Córdoba	» Juan M. García García	2	Idem
780	Idem	» Ramón S. García García	2	Idem
781	Idem	» José López de Carrizosa y Martel	2	Idem
782	Idem	» Ricardo López de Carrizosa y Martel	2	Idem
783	Idem	» Cristóbal Gómez Serrano	2	Idem
784	Montilla	» Rafael del Arco Calderón	2	Idem
785	Córdoba	» Manuel Puentes Gutiérrez	2	Idem
786	Viso	» Alfonso López Prados	2	Uso
787	Posadas	» José Ugar Santiago	2	Caza
788	Montilla	» Juan Priego Panadero	4	Idem
789	Idem	» Antonio M. ^a Priego Alférez	4	Idem
790	Idem	» Juan Priego Cabello	4	Idem
791	Idem	» Juan A. Priego Panadero	4	Idem
792	Pedro Abad	» Alfonso Castro Galán	5	Idem
793	Idem	» Francisco Porras González	5	Idem
794	Aguilar	» Juan Becerra Gobantes	5	Idem
795	Córdoba	» Rafael Fernández Morales	5	Idem
796	Palma del Río	» José Muñoz Morales	6	Idem
797	Córdoba	» Rafael Sánchez Rubio	6	Idem
798	Pozoblanco	» Andrés Peralvo Cañuelo	6	Idem
799	Belalcázar	» Juan M. Molera Murillo	6	Idem
800	Córdoba	» Alfonso Segura Ortega	6	Idem
801	Rute	» Antonio Altamirano Montijano	6	Idem
802	Idem	» Bernabé Padilla Jiménez	6	Idem
803	Córdoba	» Rafael Ortega Contreras	7	Idem
804	Idem	» Antonio Ortega Contreras	7	Idem
805	Idem	» Antonio Paez Castro	7	Idem
806	Vasequillo	» José Camacho Castillejos	7	Idem
807	Idem	» Alfredo Fernández Rodríguez	7	Idem
808	Córdoba	» Juan A. Montero Montero	7	Idem
809	Fernán-Núñez	» Francisco Antez Cabello	8	Idem
810	Córdoba	» Rufino Arribas Lora	8	Idem
811	Conquista	» Michel S. Konry	9	Idem
812	Córdoba	Marqués de Vaideflores	9	Idem
813	Idem	D. Manuel Molina Mata	9	Idem
814	Idem	» Fernando Guijo Arellano	9	Idem
815	Idem	» José Morón Espejo	9	Idem
816	Idem	» Julio Degallón Moyano	12	Idem
817	Montoro	» José Torres Esqueta	12	Idem
818	Idem	» Rafael Fernández Ventura	12	Idem
819	Idem	» José Martín Reyes	12	Uso
820	El Carpio	» Augusto Cros León	12	Caza
821	Idem	» José López Gómez	12	Idem
822	Córdoba	» Francisco Molina Fernández	12	Idem
823	Idem	» Mariano Molina Fernández	12	Idem
824	Idem	» Rafael Molina Abela	12	Idem
825	Idem	» Rafael Sánchez Cerrillo	13	Idem
826	Idem	» Manuel Rodríguez Aranda	13	Idem
827	La Carlota	» Joaquín Clérico Medel	13	Idem
828	Baena	» Manuel Rodríguez Arias	14	Uso
829	Idem	» Manuel Linares Valverde	14	Idem
830	Idem	» José M. ^a García García	14	Idem
831	Hornachuelos	» Amador Ortega Espejo	14	Caza
832	Córdoba	» José Megías Rodríguez	15	Idem
833	Aguilar	» Antonio Gutiérrez Tiscar	15	Galgo
834	Idem	El mismo	15	Idem
835	Idem	El mismo	15	Podenco
836	Idem	El mismo	15	Idem
837	Castro	D. Rafael Gallardo Expósito	16	Caza
838	V. ^a de Córdoba	» Antonio Cabezas Ríos	16	Idem
839	Montilla	» Angel Delgado Priego	16	Idem
840	Córdoba	» Luis Fabra Copete	18	Idem
841	Rute	» Luis Checa López	18	Idem
842	Montoro	» Pedro Canales Izquiano	18	Idem
843	Puente Genil	» Francisco Muñoz	19	Idem
844	Hornachuelos	» José Sánchez Baquero	19	Idem
845	Pozoblanco	» Andrés Alcaide Rubio	19	Idem
846	Montilla	» Enrique Luque Sarramayor	19	Idem
847	Pedroche	» Alfonso Moya Pozo	19	Idem
848	Idem	» Francisco Moya Martínez	19	Idem
849	Idem	» José Moya del Pozo	19	Idem
850	Idem	» Gabriel Moya Carrillo	19	Idem
851	Cerro Muriano	» Alonso Pérez Vazquez	19	Idem
852	Idem	» Gregorio Martínez Abad	19	Idem
853	Baena	» Gabriel García Álvarez	19	Idem
854	Puente Genil	» Antonio López Muñoz	19	Uso

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 4.139

Don Julián Navarro y Ramírez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en sesión extraordinaria de ayer, la expresada Corporación, acatando lo resuelto por la Superioridad, acordó dejar sin efecto la declaración de vacantes extraordinarias en el distrito segundo de este término, relativas á los cargos de Concejales de don José Villalba de la Puerta y don Nicolás Hurtado del Valle, y por tanto subsistente solo del acuerdo fecha 9 de Octubre último en lo tocante á tal distrito la declaración de las tres vacantes ordinarias por cese de don Manuel Polo Arce, don Antonio Jimenez Gomez y don José Cuello y Perez de Algaba.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Montilla á 13 de Noviembre de 1915.—Julián Navarro.—V.^o B.^o: Antonio Jaén.

MONTILLA.—Núm. 3.404

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 4

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiendo que se convoque á sesión supletoria que habrá de tener lugar el día seis inmediato á la hora acostumbrada y que se tengan por admitidas todas las excusas presentadas de los Concejales que no han podido concurrir al acto.

Sesión del día 6, supletoria del 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdos en la última semana.

Aprobar la distribución de tondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de Agosto último.

Abonar con cargo á imprevistos á Juan Gutiérrez Tejederas, 25 pesetas por alquiler del local que en la calle Corredera tiene cedido para albergue nocturno de los guardias municipales.

Que pase á estudio de la Comisión respectiva una solicitud de José Ramos Alcaide, en que pretende se le retribuya por los servicios de topiquero y sanguijuelas á pobres de la beneficencia de este pueblo.

Aceptar un cuadro pintado al óleo por el subvencionado don Rafael Perez Hidalgo, disponiendo se coloque en el despacho de la Alcaldía y que se felicite al expresado por su aprovechamiento, agradeciéndole la dedicativa.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 11

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 13, supletoria del 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdos en la última semana.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en nombre de este Municipio

solicite del Gobierno civil la formación del oportuno expediente para declarar de utilidad pública las obras de un camino vecinal que una este pueblo con el inmediato de Cabra, á fin de que en su día pueda aspirarse á subvención del Estado en el próximo concurso.

Que pase á estudio de la comisión de Mataderos una instancia de Luis Navarro Gomez, en que pretende ser nombrado auxiliar en las matanzas de cerdos.

También se acuerda que el nombramiento de personal para las matanzas de cerdos en la temporada próxima, señalamiento de fechas para que oficialmente dé comienzo y demás disposiciones que con el asunto se relacionen, queden á cargo de la comisión de Matadero, que será convocada con dicho fin.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 20, supletoria del 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 25

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 27, supletoria del 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdos en la última semana.

Que se proceda á llevar á cabo las obras omitidas en el cementerio de San Francisco Solano, abonándose su importe al contratista don Ramón Márquez, en forma condicional según acuerdo de la Corporación.

Que los matarifes de reses vacunas Francisco Enriquez Leña y Juan Márquez Luque, verifiquen también la de cerdos, interin otra cosa se dispone, por cuyo mayor servicio será aumentada en sus sueldos 1'25 pesetas diarias á cada uno por vía de gratificación; nombrar auxiliar de dichas matanzas de cerdos á Agustín Enriquez Leña, con el carácter de temporero y con el haber diario de 2'50 pesetas; que la época oficial de aludida matanza dió principio el día 18 del corriente mes, desde cuya fecha empezaron á devengar las gratificaciones y sueldo de que antes se hace mención.

A propuesta de la Comisión respectiva, se acuerda autorizar á los tablajeros para que expendan la fracción de medio cuarto de kilo de carne ó sean 125 gramos y condiciones consignadas en este lugar por ser beneficioso para las clases no pudientes, dada la carestía de los artículos de consumo en la localidad.

Se acuerda que á partir de primero de Octubre próximo, las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tengan lugar el sábado de cada semana y hora de las veinte y media, disponiendo se anuncie así al público en cumplimiento de los preceptos legales.

Montilla 2 de Octubre de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión supletoria celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento en el día de ayer, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.—V.^o B.^o: El Alcalde, Antonio Jaén.

Depositaria de fondos municipales de Belalcázar (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1915 Núm. 3.549

CUENTA del tercer trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	19 39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	18.964 08
CARGO.....	18.983 47
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	17.424 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.559 22

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.361 12	3.052 63	4.413 75
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	14.238 16	10.890 34	25.128 50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	2.608 90	"	2.608 90
8 Resultas.....	4.484 48	313 44	4.797 92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.794 77	4.707 67	11.502 44
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	29.487 43	18.964 08	48.451 51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.450 11	4.600 39	8.050 50
2 Policía de seguridad.....	1.966 58	980 79	2.947 37
3 Policía urbana y rural.....	989 64	872 97	1.862 61
4 Instrucción pública.....	"	300	300
5 Beneficencia.....	121 75	44 50	166 25
6 Obras públicas.....	135 10	55 50	190 60
7 Corrección pública.....	"	568 65	568 65
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	18.363 30	9.832 50	28.197 80
10 Obras de nueva construcción.....	2.177 50	"	2.177 50
11 Imprevistos.....	892 85	166 95	1.059 80
12 Resultas.....	1.371 21	"	1.371 21
DATA.....	29.468 04	17.424 25	46.892 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Belalcázar á 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Manuel Aparicio.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Belalcázar á 30 de Septiembre de 1915.—El Regidor Interventor, José Murillo.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Murillo.

GUADALCAZAR.—Núm. 3.553

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de la fecha, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3 de Julio

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Fué aprobada igualmente la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre y se aprobó, acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 17

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la circular de este Gobierno civil número 2.274 relativa al homenaje que ha de rendir España á la memoria de Miguel de Cervantes y la Corporación acuerda se constituya la Junta local en la forma prevenida.

Se acuerda interesar del Arrendatario del Contingente un concierto para abonar los atrasos que este Ayuntamiento

adeuda, confiando tal gestión en el Secretario y dándole amplias facultades para el desempeño de su cometido.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta que el día primero del mes entrante tenía lugar el ingreso en Caja y se acordó nombrar Comisionado á don Antonio Caballero y Redel, representante en la capital de este Municipio.

Sesión del día 31

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se confió por unanimidad en el señor Alcalde accidental para que, como en años anteriores, se lleven á efecto las festividades que han de celebrarse en honor de la Patrona.

Se dió cuenta del contrato hecho por el Secretario con el arrendatario del contingente carcelario, para el abono de los atrasos que este Municipio adeuda y fué aprobada unánimemente.

Sesión del día 4 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio á la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento de don Antonio Cadenas, hermano del señor Alcalde propietario y se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento representado por los Concejales asista á los funerales.

Sesión del día 7

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la aprobación de la ordinaria útima y de la extraordinaria que antecede, ratificándose la Corporación en sus acuerdos.

También fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 14

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó gravar con un veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro el padrón de carruajes de lujo, que ha de regir en el año entrante.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Fué examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo y se ordena su fijación al público.

Dióse conocimiento de la muerte de don Francisco Cadenas, hermano del señor Alcalde presidente y se acuerda que la Corporación asista á sus exequios.

Sesión del día 28

Presidió el señor Alcalde accidental don José López y dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda gravar con un trece por ciento sobre las cuotas del Tesoro la matrícula industrial del año entrante.

Sesión del día 4 de Septiembre

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Fué igualmente aprobada la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Le fué ampliada al señor Alcalde propietario la licencia que viene disfrutando, en atención á no haberse restablecido de la dolencia que padece y que se dé cuenta al señor Gobernador civil.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de la semana y comunicaciones recibidas, ordenándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió al examen de las vacantes de Concejales para la próxima renovación y se ordena sean publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Junta municipal

Sesión de 21 de Agosto

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se adoptaron los medios para cubrir el encabezamiento de Consumos y sus recargos en el año entrante, ordenando se expida un certificado á la Superioridad acompañando tarifa de las especies gravadas.

Se dió cuenta del déficit que resulta en el presupuesto ordinario próximo y se acuerda cubrirlo con recursos ó arbitrios extraordinarios, ordenando se pida para ello autorización al señor Gobernador civil.

Sesión del día 9 de Septiembre

Presidió el señor Alcalde accidental don José López y dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió á la votación y discusión del presupuesto ordinario para el año entrante y fué aprobado por unanimidad, ordenando su remisión al señor Gobernador civil.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López y se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se establecieron bases para en su día proceder al reparto del cupo de consumos y sus recargos, ordenando sean publicadas.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de haberse obtenido la autorización para hacer efectivo por medio de reparto el importe de los Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, acordando se proceda á su confección.

Pósito

Sesión del día 12 de Julio

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López y dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente para el reparto de existencias y se acuerda proceder á efectuarlo.

Sesión del día 19 de Agosto

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el deudor don Luis García en demanda de moratoria y se acuerda sea informada favorablemente.

Sesión del día 16 de Septiembre

Presidió el señor Alcalde accidental don José López y dióse principio con la aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios deudores en demanda de moratoria y se acuerda sea informada favorablemente.

Guadalcazar á 30 de Septiembre de 1915.—Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día de hoy.

Guadalcazar 9 de Octubre de 1915.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde A., José López.

AGUILAR.—Núm. 4.091

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran confeccionados los siguientes documentos:

Primero. Matrícula de subsidio industrial, y

Segundo. El padrón de carruajes de lujo.

Los documentos de referencia pertenecen al año 1915, y se exponen al público, por término de ocho días, á fin de que los individuos comprendidos en ellos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar á 9 de Octubre de 1915.—Antonio Valdelomar.

CÓRDOBA.—Núm. 4.082

Encontradas, una rucha de pelo rubio y una potra torda, en el Ejido del Campo de la Verdad y constituidas en depósito en el Asilo Madre de Dios de esta capital, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan, produzca su reclamación en el negociado respectivo de esta Secretaría municipal.

Córdoba 30 de Octubre de 1915.—M. Enrique.

BENAMEJÍ.—Núm. 4.093

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el objeto de oír reclamaciones.

Benamejí á 9 de Noviembre de 1915.—Francisco Ramírez.

POZOBLANCO.—Núm. 4.071

Don Antonio Cabrera y Cabrera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1916, sujetos al impuesto de dicho nombre, con arreglo á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto por término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Pozoblanco á 8 de Noviembre de 1915.—Antonio Cabrera.

JUZGADOS

ALMODOVAR DEL RIO.—Núm. 4.052

Don Antonio García Pedrajas, Juez municipal de esta villa y su término.

Por virtud del presente, se saca á pública subasta, para su remate al mejor postor, por el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas, la finca urbana siguiente:

Dos terceras partes de la casa número dos de esta villa, calle Mesón, proindivisa, que son propiedad de Francisco Castilla Muñoz, y linda el todo de ella por la derecha entrando con casa de Josefa Ruiz Castilla; izquierda con accesoria de Juan Rodríguez Gutiérrez y casa del mismo señor y don Francisco Ruiz Castilla y Concepción Castilla Luna, y por el fondo con corrales de la de Dolores Morales Pastor. Mirando su fachada al Norte, y consta de planta baja y alta, patio, cocina y corral. Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en calle Hospital, número cinco, el día diez y seis de Noviembre próximo, á las once horas del mismo. Y se advierte que los títulos de propiedad de indicada finca no han sido presentados en este Juzgado por su dueño Francisco Castilla Muñoz, constando solamente en los autos la anotación hecha en tal finca de expresado em-

bargo por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, que es la del avalúo, ó sean dos mil cuatrocientas pesetas; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para tal subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues lo he acordado así en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancias de Rafaela García Pastor, contra Francisco Castilla Muñoz y otros, el primero dueño de la finca, por cobro de trescientas cuarenta y seis pesetas.

Dado en Almodóvar del Río á veinte y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Antonio García.—El Secretario, Pedro Gozmán.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 3.998

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en las diligencias para hacer efectivas las costas del Tribunal Supremo y de la Audiencia territorial de Sevilla á que ha sido condenado Francisco Castellano Rodríguez en el recurso de apelación interpuesto por el mismo de la sentencia de este Juzgado que declaró pobre á doña Francisca Juana Murillo Rodríguez ó Castellano Rodríguez, para el pleito de filiación y petición de herencia de don Francisco Morillo Delgado, se saca á pública subasta el inmueble embargado al Francisco Castellano, que á continuación se describe:

Una casa sita en calle Vistillas, número siete, de la villa de Belalcázar, cuya medida superficial no consta; linda por la derecha entrando con otra de Pedro Herrera Castaño; izquierda con la de José María Jarilla, y espaldada con corral de la de Francisco Perea; valuada en ochocientos veinte y tres pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que ha sido tasada; que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero y que no existen títulos de propiedad, debiendo incoar á su costa el rematante el oportuno expediente posesorio, para que pueda otorgarse la correspondiente escritura de venta.

Dado en Hinojosa del Duque á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

POSADAS.—Núm. 4.002

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de ciento cincuenta pesetas, de ellas ciento en monedas de plata y el resto en un billete del Banco de España, hurtadas la noche del diez y seis de Septiembre último, á Francisco Lara Yemez, vecino de La Carota, y siendo habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel

Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

AGUILAR.—Núm. 4.188

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, se ha servido disponer en providencia de hoy, se citen á los que se crean con preferente derecho á la propiedad de los bienes pertenecientes á Manuel Perez Trigueros, y que con el carácter de reservables poseyó Carmen Cabezas Chumba, al objeto de que el día diez y siete del actual y hora de las quince, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toro Valdelomar, número trece, á celebrar juicio verbal civil con Francisco Perez Pino, sobre la propiedad de mencionados bienes; bajo apercibimiento de que al no comparecer les pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar diez Noviembre mil novecientos quince.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

BUJALANCE.—Núm. 4.102

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita á la persona ó personas á quien pertenezca una manta que el día veinte y ocho de Agosto último, fué hurtada de las inmediaciones de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles entrega de la misma que obra depositada en la Secretaría judicial.

Dado en Bujalance á seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Luis Jimenez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

MONTILLA.—Núm. 4.054

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de un burro de diez años, entero, alzada un metro treinta y cuatro centímetros, rucio claro, con el hierro del Fénix número cinco en el moslo izquierdo, propio de Francisco Criado, vecino de Aguilar, hurtado del sitio Cortijo del Rey, de este término, el día veinte de Octubre último; poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

CÓRDOBA.—Núm. 4.055

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de unos quince metros de cadena de hierro, de la que se utiliza en los arados marca «Melote», que fueron sustraídos en la noche del once de Octubre último, de los terrenos del cortijo Tornerito, de este término, y son propios de don Pedro Miguel Cañadas Torres, vecino de Fernán Núñez; y á la captura del autor ó autores del hurto, que habidos los pondrán á mi disposición en esta cárcel, y la cadena de encontrarse la pondrán á mi disposición, con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano González.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA.—Núm. 4.085

Don Eduardo Sarria Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al súbdito portugués Juan Perez ó Piriis, fotógrafo ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, con el fin de declarar como perjudicado en sumario que se instruye contra Ma-

nuel Jurado Cáceres sobre hurto de dos objetivos de fotografía, ofrecerle el procedimiento y recibir aquellos en depósito por haber sido ocupados, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Baena á ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.053

FERNANDEZ Y RUIZ, Julián, sin que consten más circunstancias ni señas personales; domiciliado útimamente en Jaén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 4.111

GARCIA MIRA, Antonio; domiciliado útimamente en Granada; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaración en causa por hurto de una yegua, cuyo sujeto vendió ésta el trece de Junio del año último á José Martín y otros, en la feria de Granada, cuya guía se extendió á nombre de José Puerta.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.047

GONZALEZ BARRIOS, Francisco, hijo de Diego y de Eustaquia, natural de Córdoba, soltero, de veinte y cuatro años de edad, sin que consten sus señas personales; procesado por su falta de incorporación á este Regimiento de Alava, número cincuenta y seis, de guarnición en Cádiz; comparecerá ante don Juan González y González, Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, en el plazo de diez días, y en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en la calle de Sagasta, número dieciocho, de esta capital.—Cádiz seis Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Castro.—V.º B.º; El Comandante Juez instructor, Juan González.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6